

## Tu patrón está obligado a:

- Darte al menos un día de descanso a la semana.
- Cubrir tus gastos de traslado desde la frontera hasta el centro de trabajo.
- A llevarte al doctor y darte las medicinas necesarias si te enfermas o te accidentas en el trabajo.
- Ni tu patrón, ni su personal tienen derecho a quedarse con tus documentos oficiales; **NO SE LOS ENTREGUES A NADIE** y consévalos contigo.
- Si ya no quieres trabajar en ese lugar, el patrón está obligado a pagarte los días que hayas trabajado.



## ¿Qué puedo hacer en caso de un abuso laboral?

### En Guatemala:

- Llama gratis desde cualquier teléfono a la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) al **1555**.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social, llámalos al 24 22 25 74.

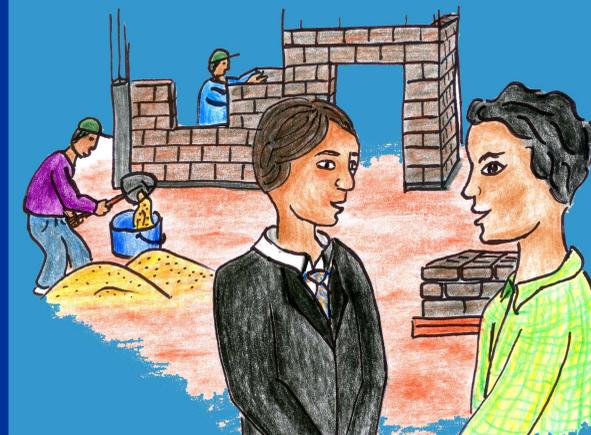
### En Chiapas:

- Llama o acude al Consulado de Guatemala más cercano:
  - **Tapachula:** 5° Norte No. 5, 3er nivel / Tel. (962) 626 12 52 Ciudad Hidalgo: Central Norte No. 49 / Tels. (969) 698 03 39 y 698 01 84.
  - **Comitán de Domínguez:** 1° Calle Sur-Poniente No. 35, Interior 3 Tel. (963) 632 26 69 y 110
- También puedes ir a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, ellos te proporcionarán asistencia legal gratuita.
  - En **Tuxtla Gutiérrez:** Nuevo Palacio Federal 1° Av. Norte, 1° oriente, 2° piso, Col. Centro Tels: (961) 612 18 36 y 612 67 20
  - En **Tapachula:** Primera Sur, prolongación sin número, Unidad Administrativa, Planta Alta, Col. Las Palmas Tel.(962) 62523 59.



Sea en el campo, en la ciudad o en cualquier trabajo, como trabajador extranjero tienes los mismos derechos que los mexicanos ¡que no te exploten!

Tienes derechos como trabajador extranjero ¡Conócelos y exigelos!



## ¡Cuidado con los contratistas!

- Muchos contratistas prometen ciertas condiciones de trabajo y al llegar al rancho o finca, son muy distintas.
- Pídele al contratista que te anote su nombre y el nombre de la finca o rancho donde trabajarás.
- El contratista debe decirte la verdad sobre las condiciones en las que trabajarás y garantizar que se cumplan, estas condiciones deben respetar tus derechos laborales.
- Por ningún motivo el contratista debe pedirte dinero o favores sexuales, si lo hace **ESTÁ COMETIENDO UN DELITO.**
- Si el contratista te prometió algo ¡debe cumplirlo!, si no lo hace ¡denúncialo! al Minsiterio de Trabajo y Previsión Social, que está hecho para proteger tus derechos como trabajador en Guatemala.



Si no quieres trabajar por medio de un contratista, te recomendamos:

- Trabajar en fincas o ranchos que te recomienden conocidos tuyos, en donde sepas cómo son las condiciones de trabajo.



- Evitar llegar sola o solo a ranchos desconocidos.
- Registrar tu salida en Guatemala y tu ingreso a México, esto es importante por si llega a sucederte cualquier cosa, habrá un registro de tu paso.
- Por ningún motivo le entregues al patrón o sus responsables tus documentos oficiales (FMTF, cédula de vecindad o pasaporte, DPI- Documento personal de identificación).

**Recuerda que aunque no tengas documentos, tienes los mismos derechos laborales que los mexicanos, ¡que nadie te engañe! Nadie puede meterte a la cárcel por trabajar sin documentos, ¡que no te amenacen!**



## Aunque no tengas documentos, la ley te protege

- Nadie puede retenerte en el centro de trabajo en contra de tu voluntad.
- Tu salario nunca debe ser menor al salario mínimo; en Chiapas es de \$54.50 pesos mexicanos diarios, por 8 horas de trabajo; esto es \$1,635 pesos mexicanos al mes en el año 2010, pero cada año aumenta ¡no aceptes menos!
- No debes trabajar más de 8 horas al día; si lo haces, tu patrón está obligado a pagarte horas extras.



- Tu patrón y sus ayudantes están obligados a tratarte siempre con respeto, no deben gritarte, insultarte o humillarte.
- Tienes derecho a tres comidas diarias y agua potable. La comida debe estar en buen estado y equilibrada.
- Tu patrón está obligado a darte gratuitamente todas las herramientas necesarias para trabajar.
- Mientras estás trabajando en la finca o rancho, tu patrón está obligado a darte un lugar para vivir sin cobrarte renta.
- El lugar en donde duermas debe ser digno, estar limpio y tener baños adecuados, deberán darte por lo menos un colchón para dormir.
- Si vas con tu familia, el patrón debe darles un cuarto a parte.
- Tienes derecho a organizarte con otras y otros trabajadores para exigir que se respeten sus derechos laborales.
- Al finalizar 30 días de trabajo, tu patrón tiene la obligación de pagarte, no permitas que te quede a deber sueldo.